



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 100-2019-IPD/P.....

Lima, 08 de agosto del 2019

VISTOS: El Informe N° 000726-2019-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 004520-2019-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 001751-2019-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 100-2018-IPD-P/CD de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, a nivel de Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento hasta por la suma de S/ 212 915 066.00 (Doscientos Doce Millones Novecientos Quince Mil Sesenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, se autoriza, en el Año Fiscal 2019, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de las inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, señalando que los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos se publican hasta cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la publicación de la Ley N° 30970; precisándose que las propuestas de decreto supremo correspondientes sólo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de la citada ley;

Que, el párrafo 14.2 del artículo 14 establece que, previamente a la transferencia de recursos, las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del sector o la que haga sus veces sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización del sector, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del sector;

Que, el párrafo 14.7 del mismo artículo 14 señala que lo dispuesto en esta norma se aplica a los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento determinadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral, siendo que, mediante Resolución Directoral N°





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

012-2019-EF/52.01, se determinaron las operaciones de endeudamiento que se encuentran dentro de los alcances de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 30879;

Que, mediante Oficio N° 150-2019-IPD/GG, el IPD remite al MINEDU el Informe N° 000167-2019-IPD/OPP, mediante el cual se sustenta la necesidad de gestionar la aprobación de un decreto supremo que autorice la transferencia de partidas, para el financiamiento de tres (03) Proyectos de Inversión Pública en materia de infraestructura deportiva, en tres (03) gobiernos locales, adjuntando el respectivo proyecto de decreto supremo y exposición de motivos;



Que, mediante Decreto Supremo N° 252-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor de tres (03) Gobiernos Locales, para el financiamiento de la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, hasta por la suma de S/ 5, 603, 611.00 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Once y 00/100 Soles). Asimismo, el numeral 2.1 del Artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Asimismo, deberá remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 004520-2019-OPP/IPD de fecha 05 de agosto de 2019, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 001751-2019-UPTO/IPD de la misma fecha, a través del cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación indica que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 2 del citado Decreto Supremo, corresponde que el Titular del IPD emita un acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, hasta por la suma de S/ 5, 603, 611.00 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Once y 00/100 Soles), dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, sugiriendo se eleve a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte el proyecto de resolución que aprueba la mencionada desagregación de recursos;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000726-2019-IPD/OAJ de fecha 07 de agosto de 2019, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que apruebe la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas, señalando que la misma se encuentra acorde con los dispositivos legales aplicables y a la normatividad vigente, razón por la cual corresponde la emisión del acto resolutorio;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;



PERÚ

Ministerio de Educación

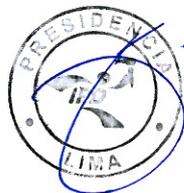
Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese la desagregación de recursos de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 252-2019-EF, a nivel funcional programático, del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte a favor de tres (03) Gobiernos Locales, para el financiamiento de la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, hasta por la suma de S/ 5, 603, 611.00 (Cinco Millones Seiscientos Tres Mil Seiscientos Once y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA : **En Soles**



SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 342 : Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Peruano del Deporte - IPD
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0101 : Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana.

PROYECTO 2277989 : Mejoramiento de los servicios deportivos en el Complejo Deportivo Johnny Bello, Distrito de La Victoria - Lima - Lima.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,478,566.00

PROYECTO 2346436 : Creación de losa multideportiva en el centro poblado de Santa María, Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu - Madre de Dios Santa María - Distrito de Tahuamanu - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 807,294.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

PROYECTO 2187756 : Creación del complejo deportivo y de esparcimiento del centro poblado urbano de frías, distrito de frías - Ayabaca - Piura.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2,317,751.00

TOTAL EGRESOS 5,603,611.00



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

| | | |
|---|-----------|--|
| A LA | : | En Soles |
| SECCIÓN SEGUNDA | : | Instancias Descentralizadas |
| PLIEGO | 150115 : | Municipalidad Distrital de La Victoria |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0101 : | Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana. |
| PROYECTO | 2277989 : | Mejoramiento de los servicios deportivos en el Complejo Deportivo Johnny Bello, Distrito de La Victoria - Lima - Lima. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 2,478,566.00 |
| PLIEGO | 170301 : | Municipalidad Provincial de Tahuamanu - Iñapari. |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0101 : | Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana. |
| PROYECTO | 2346436 : | Creación de losa multideportiva en el centro poblado de Santa María, Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu - Madre de Dios Santa María - Distrito de Tahuamanu - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 807,294.00 |
| PLIEGO | 200202 : | Municipalidad Distrital de Frías |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | 9002 : | Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos. |
| PROYECTO | 2187756 : | Creación del complejo deportivo y de esparcimiento del centro poblado urbano de frías, distrito de frías - Ayabaca - Piura. |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 3 : | Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |
| GASTOS DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 2,317,751.00 |
| TOTAL EGRESOS | | <u>5,603,611.00</u> |

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación, la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Verificación y Seguimiento

La Unidad de Obras y Equipamiento del Instituto Peruano del Deporte remite trimestralmente a la OPMI del Ministerio de Educación en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 252-2019-EF.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.




SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE